

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día <u>VEINTE DE ABRIL</u> del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la <u>Junta de Gobierno Local</u>, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcaldesa:

Da Ma Regla Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

Da Ma Jesús Alicia Valdés Millán.

<u>Secretaria General:</u> D^a. Leonor Hidalgo Patino

<u>Interventora Acctal:</u> D^a M^a Regla Mellado Alcalá

<u>Carácter de la reunión:</u> ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

<u>PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE</u> LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno acuerda unanimidad de los asistentes (cuatro) acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 12 de abril de 2018 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del siguiente fallecimiento, acordando mostrar su más sentido pesar a los familiares del mismo:

La Junta de Gobierno acuerda por los cuatro miembros asistentes mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 13 de abril de 2018 de, D. R. D. Q., Padre de los empleados públicos D. R.D.R. y D.D.D. R., suegro de Da M.N. M.R., hermano del exconcejal del P.P.D.L.D.Q., tío de los Concejales D. F J D J y D. L D B, tío de los empleados públicos D. R.D.A. y Da S. D.A.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER A P.R.S. 11/18(V)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 28/03/2018 y la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 4/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de abril de 2018.

El Delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	N° miembros u.f.	N° expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
P.R.S	3	11/18	300€	120€/6 meses"

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ EL BOSQUE Nº 18 (12.762/16)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 6/10/2017 y del Arquitecto Técnico de fecha 5/10/2017 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo , con el siguiente tenor literal:

- "1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en CALLE EL BOSQUE N° 18, con referencia catastral 9689624QA2698H0001YL y coordenadas UTM X 729,459 Y 4,068,679, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.
- 2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, <u>y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto</u>



RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99

de Protección de Datos de Carácter Personal

mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

- 3.- <u>La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.</u>
- 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE EN PAGO ALCUBILLA (7.251/15) (OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 5/12/2017 y del Arquitecto Técnico de fecha 4/12/2017 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo , con el siguiente tenor literal:

- "1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO ALCUBILLA, con referencia catastral 11016A01900122000TB, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.
- 2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola secano intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- 3.- <u>La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.</u>
- 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE TRES VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE EN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº6 (17.794/15)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de fecha de la Asesora Jurídica de 26/03/2017 y del Arquitecto Técnico de fecha 22/03/2018 que obran en el expediente, acordó

aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo , con el siguiente tenor literal:

- "1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a edificio plurifamiliar entre medianeras de tres viviendas, trasteros y garaje, sito en CALLE JUAN RAMON JIMENEZ N° 6, con referencia catastral 9491407QA2699A0001WL y coordenadas UTM: X 729,323 Y 4,068,871, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.
- 2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, <u>y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.</u>
- 3.- <u>La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.</u>
- 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO SÉPTIMO. - CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS

U.8.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CONSTRUIDA EN PÓLUX Nº 182672/2018(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorables que obran en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 14/04/2018 y de la Arquitecto Municipal de fecha 12-04-2018, la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación D/Da M. A. Tirado del M., para una vivienda unifamiliar aislada construida en calle Polux n° 18. Referencia catastral: 0184507QA3608C0001IL."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."



RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

U. 8.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN URBANIZACIÓN COSTA BALLENA, PARCELAS C.J.4.6. (3331/2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorables que obran en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 16/04/2018 y de la Arquitecto Municipal de fecha 10-04-2018, la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a D. M.Á.V.E. para el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada en Urbanización Costa Ballena, parcelas C.J.4.6.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

U.8.3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN CHIPIONA (3939/2018) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorables que obran en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 20/04/2018 y de la Arquitecto Municipal de fecha 11-04-2018, la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

- "1.- AUTORIZAR la ocupación del dominio público a ocupar por los contenedores
- 2.- CONCEDER la licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1°.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1 a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

1 b) <u>Durante el transcurso de las obras:</u>

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

- 1°.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2°.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3°.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
- 4°.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5°Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
- 6°- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las



RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99

de Protección de Datos de Carácter Personal

Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos <u>pluviales</u> para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 158.334,81€

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 5.541,72 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.958,37€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

U.8.4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RECTIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19/11/2015 A LA EMPRESA SUROESTE DE SUPERMERCADOS, S.L. PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO, EN AVDA. DE GRANADA Nº 86.(10496/2015)(OU).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable que obra en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 16/04/2018, la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

- "PRIMERO.- Rectificar la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19//11/2015 a D. Jerónimo Martín González, en repr. de SUROESTE DE SUPERMERCADOS, S.L. para Acondicionamiento de Local destinado a la actividad de Supermercado, en Avda. de Granada nº 86, en el punto 1.b) de las condiciones a la licencia en el que debe figurar lo siguiente:
- "1.b) Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, conforme establece el art. 34-1c) de la LOUA el carácter provisional de las obras de acondicionamiento y del uso pretendido, que deberá demolerse o suspenderse cuando el Ayuntamiento lo decida.
 - Titulares del terreno: D. J.R.P., con D.N.I.nº 31.465.655-E: y Dª C.Sanjosé L., con D.N.I. nº 31.465.843-A.
 - Finca Registral: 11.347.
 - Finca Catastral: 0291312QA3609A0001UK.
 - Situación: Avda. de Granada nº 86.
 - Descripción de la obra: Acondicionamiento de Local destinado a la actividad de Supermercado."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

V° B° EL 1° TTE. ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL